

Bases Concurso

“PARA FANÁTICOS DE LO RICO”

El concurso denominado “PARA FANÁTICOS DE LO RICO” es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT 84.356.800-9, con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, representada por don Pablo Tagle Quiroz, cédula de identidad N°8.668.027-0, y por don Nicolás Spitzer Ascui, cédula de identidad N°13.271.074-0, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador”. El Concurso se registrá por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes generales

Watt’s S.A. Dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso “PARA FANÁTICOS DE LO RICO”, bajo el marco de la Campaña Masiva de Mermeladas Watt’s.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso

Bajo el marco de la campaña masiva de mermeladas Watt’s, queremos mostrarle al consumidor que la nueva receta 0% azúcar de Watt’s, está hecha “para fanáticos de lo rico”. En el concurso denominado “Para fanáticos de lo rico”, realizaremos una dinámica simple, donde al final entre todos los participantes sortearemos 10 premios.

Los participantes deberán cumplir los pasos establecidos en estas bases, que se pueden consultar en el Instagram de Mermeladas Watt’s.

En Instagram:

En el concurso “Para fanáticos de lo rico”, realizaremos una publicación en el feed de @Mermeladaswatts y les pediremos a los participantes que comenten en dicha publicación los atributos favoritos de la nueva mermelada 0% azúcar (Más rica, más trozos, nueva imagen, entre otros).

Entre todos los participantes que cumplan estas condiciones, se hará un sorteo de forma aleatoria para elegir a los ganadores.

Los participantes podrán comentar y participar cuantas veces quieran.

TERCERO: Premios

El sorteo tendrá 10 ganadores y cada uno de ellos recibirá los siguientes premios:

- Un número proporcional de productos Watt's equivalentes a un año de productos.
- Una waflera y panquequera a elección de la marca.

CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.

Una vez que termine el concurso, se realizará un sorteo entre todos los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados previamente.

Nos contactaremos con los ganadores a través de mensaje directo de Instagram y tendrán un plazo de 24 horas para contestarnos. Transcurrido ese tiempo, si no tenemos respuesta, procederemos a realizar el sorteo nuevamente.

En caso de que recibamos respuesta de los ganadores, daremos a conocer sus nombres el 29 de junio públicamente en un nuestras RRSS.

Cuando nos contactemos con cada ganador, les pediremos sus datos personales (nombre completo, teléfono, RUT, dirección y mail) para poder enviar sus premios. La dirección será usada únicamente para poder hacer el despacho del premio y de los productos Watt's.

QUINTO: Exclusiones

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional mayores de 18 años, a excepción de los empleados de "Watt's S.A.", que tengan un mail y dirección válida.

SEXTO: Información al público

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- RRSS propias de la marca (solo Instagram).

SEPTIMO: Duración

El concurso será válido desde el 10 de junio, el día que se suba la publicación al perfil de la marca y será hasta el 27 de junio, hasta las 23:59 hrs. El sorteo se realizará el 29 de junio. Se dará a conocer al ganador el mismo día.

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá extender el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidiera, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores.
2. De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

OCTAVO: Autorización especial

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el organizador considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

NOVENO: Consideraciones adicionales

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad

Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Watt's S.A., a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda

responsabilidad a la empresa con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

UNDÉCIMO: Protocolización

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Osvaldo Pereira González, Notario Titular de la Decimocuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso.

PABLO TAGLE QUIROZ

NICOLAS SPITZER ASCUI

pp. WATT'S S.A.